



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 305/06

Sucre, 14 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 332/06 de 22 de mayo, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 136/06 emergente de la Feria a la Inversa, para fines de fiscalización, en sujeción al Art. 12° numeral 16 de la Ley 2028.

Que, el Contrato **"Construcción Caseta de Información Turística Aeropuerto"** D-3, se encuentra inscrito en el POA 2006, Categoría Programática 24.0000.007 con un presupuesto de Bs.10.000.-, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas, cómputos métricos, presupuesto general y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido al requerimiento de cotizaciones, bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, de conformidad al Art. 32° del D.S. 27328 y el Reglamento Específico de Contrataciones Menores del Municipio.

La Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora recomienda la adjudicación a la **EMPRESA CONSTRUCTORA CORONADO Y VÁSQUEZ**, para la Ejecución del Proyecto **"Construcción Caseta de Información Turística Aeropuerto"** D-3.

Que, en mérito a lo señalado, al haber resultado calificada, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 167**, resolvió adjudicar la ejecución de la obra **"Construcción Caseta de Información Turística Aeropuerto"** D-3, con un precio de Bs. 9.726,36 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 36/100 BOLIVIANOS), a la **EMPRESA CONSTRUCTORA CORONADO Y VÁSQUEZ**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de 18 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, el **Contrato 136/06**, cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 27328 y su Reglamento.

- Especificaciones Técnicas y Presupuesto General
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas
- Acta de apertura y revisión de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Informe de Recomendación de adjudicación a la mejor propuesta
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Documento que acredita su condición legal de la empresa.
- Matrícula de Registro FUNDEMPRESA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de cumplimiento de contrato

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones.




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato N° 136/06, , entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la EMPRESA CONSTRUCTORA CORONADO Y VASQUEZ, para la Ejecución del Proyecto "Construcción Caseta de Información Turística Aeropuerto" D-3, con un costo de Bs. 9.726,36 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 36/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL